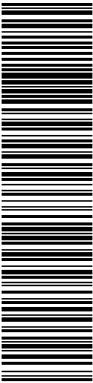


DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: AJG.24-05-2024 Exp .2024-049-000240 UTE PEDANIAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2VQ1F-LLMHE-K0LB7 Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 14:11:17 Página 1 de 6	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12254827 2VQ1F-LLMHE-K0LB7 79FAECD5128909FCE80EEF6608BAD7AD3A780DAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.murcia.es/porta/Ciudadano/portaInicio.do



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



Fecha documento: 24 de Mayo de 2024

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 24 de Mayo de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 24 de Mayo de 2024.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN** relativa al expediente 2024/049/000240 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
MU.DOCUMENTO GENERICO: AJG.24-05-2024 Exp .2024-049-000240 UTE PEDANIAS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2VQ1F-LLMHE-K0LB7 Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 14:11:17 Página 2 de 6		NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12254827 2VQ1F-LLMHE-K0LB7 79FAECD5128909CE80EEF6698AD7AD3A780DAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.murcia.es/porta/Ciudadano/portaInicio.do

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha documento: 24 de Mayo de 2024

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 24 de Mayo de 2024

Fecha documento: 20 de Mayo de 2024

FIRMADO

1.- DIRECTOR DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, VICENTE PEREZ ZULUETA, a 20 de Mayo de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 21 de Mayo de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004-Murcia
T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



Ayuntamiento
de Murcia

El Concejal Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación, ha examinado el expediente del Servicio de Transportes nº **2024/049/000240** promovido por la **UTE Pedanías de Murcia** con CIF U67792143, relativo a la **compensación directa por reducción del billete del 60% en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 31 de noviembre de 2023**, y a la vista del informe de los técnicos municipales que obran en el expediente, somete a la Junta de Gobierno para su aprobación la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO. Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2023 y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Ley 5/2023 de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, se acordó aprobar la reducción del 60% en los precios de los abonos de transporte y títulos multiviaje (excluido el billete de ida y vuelta), en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 64 y siguientes del citado RDL, los importes que perciban las comunidades autónomas y las entidades locales con cargo a los créditos presupuestarios que se autorizan deberán destinarse exclusivamente a financiar la prestación del servicio de transporte público urbano o interurbano y, en todo caso, a compensar en el menor plazo de tiempo posible una vez hayan recibido las ayudas, a las entidades y operadores de transporte que realicen los descuentos efectivos por la merma de ingresos que ha supuesto la implantación de la medida.

TERCERO. Con fecha 22 de diciembre de 2023 se dictó Resolución definitiva de la Dirección General de Transporte Terrestre por Carretera, de otorgamiento de ayudas directas al transporte público terrestre urbano e interurbano en el ámbito local reguladas por el Real Decreto ley 5/2023, de 28 de junio, asignando a Murcia un importe total de 605.836,79 euros.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
MU.DOCUMENTO GENERICO: AJG.24-05-2024 Exp .2024-049-000240 UTE PEDANIAS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2VQ1F-LLMHE-K0LB7 Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 14:11:17 Página 3 de 6		NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12254827 2VQ1F-LLMHE-K0LB7 79FAECD512890BCE80EEF6698AD7AD3A780DAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.murcia.es/porta/Ciudadano/portaInicio.do

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha documento: 24 de Mayo de 2024
FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 24 de Mayo de 2024

Fecha documento: 20 de Mayo de 2024

FIRMADO

1.- DIRECTOR DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, VICENTE PEREZ ZULUETA, a 20 de Mayo de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 21 de Mayo de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004-Murcia
T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



Ayuntamiento
de Murcia

CUARTO. Por la UTE Pedanías de Murcia con CIF U67792143, como operadora del servicio de transporte urbano entre Murcia y Pedanías, se ha presentado informe de NOVAUDIT, S.L. nº ROAC S0597, en relación a la revisión limitada sobre ingresos por abonos de transporte y títulos multiviaje de la citada operadora, para el periodo comprendido entre el 1 de julio y 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2023 y lo dispuesto en el Real Decreto Ley 8/2023 de 27 de diciembre, en el que se establece que la merma de ingresos por el descuento del 60% para el citado periodo, asciende a la cantidad de 2.235.507,29 euros.

QUINTO. Por el Ingeniero Municipal del Servicio de Transporte, con fecha 8 de mayo de 2024, se ha informado que una vez comprobados los datos referentes a la diferencia entre los ingresos producidos por las validaciones efectuadas con el descuento del 60% y los ingresos que se hubieren producido sin la aplicación del descuento, los cálculos son correctos, ascendiendo el importe de la merma de ingresos y por tanto, la compensación correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2023 a 1.478.470,85 euros.

SEXTO. La compensación correspondiente al mes de diciembre de 2023, debe completarse con la medida adicional adoptada por el Ayuntamiento de Murcia mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de noviembre de 2023, respecto de la gratuidad del billete desde el 1 de diciembre 2023 hasta el 7 de enero de 2024. Por lo tanto, se debe comprobar y valorar la cuantificación definitiva de este periodo de manera independiente.

SÉPTIMO. Se ha presentado documento notarial expedido con fecha 27 de diciembre de 2023 poniendo de manifiesto la suscripción de derechos de cobro derivados del contrato Transporte Regular de Uso General de Viajeros por carretera entre Murcia y Pedanías, a favor de Findango Finances, S.L., debiendo realizarse el ingreso en la cuenta ES 33 0049 6190 0724 1617 0334.

OCTAVO. Constan en el expediente documentación acreditativa de no ser deudores con la Hacienda Estatal y Seguridad Social.

2

Fecha de impresión: Miércoles, 22 de Mayo de 2024 11:05

Página 2 de 3

Fecha de impresión: Lunes, 27 de Mayo de 2024 11:50

Página 3 de 4

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
MU.DOCUMENTO GENERICO: AJG.24-05-2024 Exp .2024-049-000240 UTE PEDANIAS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2VQ1F-LLMHE-K0LB7 Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 14:11:17 Página 4 de 6		NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12254827 2VQ1F-LLMHE-K0LB7 79FAECD512890BCE80EEF669BAD7AD3A780DAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.murcia.es/portaCiudadano/portaIniciado

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha documento: 24 de Mayo de 2024
FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 24 de Mayo de 2024

Fecha documento: 20 de Mayo de 2024

FIRMADO

1.- DIRECTOR DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, VICENTE PEREZ ZULUETA, a 20 de Mayo de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 21 de Mayo de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004-Murcia
T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



Ayuntamiento
de Murcia

NOVENO. Constan en el expediente igualmente, documentos contables ADO con números de operación 920240014694 y 920240014695, por importes de 371.734,50 euros y 1.106.736,35 euros.

DÉCIMO. Por la Intervención General, con fecha 17 de mayo de 2024, se ha emitido informe de conformidad con los números de operación contable ADO 920240014694, ADO 920240014695, por importe de 1.478.470,85€, en la aplicación presupuestaria 049/4411/47401 del presente ejercicio.

En virtud de las competencias que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, y en los términos previstos en el art. 127 de la LRBRL, y demás normativa local aplicable, corresponde a la Junta de Gobierno la adopción del presente acuerdo,

SE ACUERDA:

Autorizar, disponer y reconocer la obligación del por importe de **1.478.470,85 euros**, a favor de la UTE Pedanías de Murcia con CIF U67792143, en concepto de **compensación por el descuento del 60% en la tarifas del transporte, para los meses de julio a noviembre de 2023**, de conformidad con lo dispuesto en el RDL 5/2023 de 27 de diciembre.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN
ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN

(Documento firmado electrónicamente)

3

Fecha de impresión: Miércoles, 22 de Mayo de 2024 11:05

Página 3 de 3

Fecha de impresión: Lunes, 27 de Mayo de 2024 11:50

Página 4 de 4

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12254827 2VQ1F-LLMHE-K0LB7 79FAECD512890BFCE80EEF6698BAD7AD3A78DDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.murcia.es/portalCiudadano/portalInicio.do

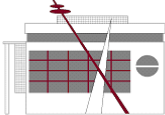
Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

uv6Eu7qrqSiNn0ZPKoPuWyPIfBg+3tg0vgsgGhg

Fecha documento: 17 de Mayo de 2024

FIRMADO

1.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 17 de Mayo de 2024



INFORME INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

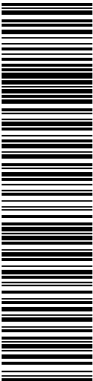
2.10 OTROS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

2.10.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación

Expediente: 2024/049/000240 Compensación a UTE PEDANÍAS por el descuento del 60% en la tarifas del transporte, para los meses de julio a noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el RDL 5/2023 de 28 de junio de 2023.

Fase presupuestaria: ADO	Referencia contable: 920240014694 920240014695	Importe: 1.478.470,85€
---------------------------------	--	-------------------------------

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a)	X		
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art.174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			X
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			X
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c)	X		
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d)			X
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d)			X
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d)			X
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017	X		



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12254827 2VQ1F-LLMHE-K0LB7 79FAECD5128909FE609BAD7AD3A780DAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.murcia.es/porta/Ciudadanoportalinicio.do



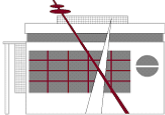
uv6Eu7qrSaSInm0ZPKoPuWyPIfBg+3fgOvgsgGhg

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha documento: 17 de Mayo de 2024

FIRMADO

1.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 17 de Mayo de 2024



9	Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero.	Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3	X		
---	--	--	---	--	--

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF	X		

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

- La adjudicación del contrato de servicio público de transporte regular de uso general de viajeros por carretera entre Murcia y pedanías, se aprueba mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2021, como medida de emergencia prevista en el art. 5.5 del Reglamento (UE)1370/2007.

- Conforme la cláusula 9.4 del Pliego de Prescripciones Administrativas, Técnicas y Económicas del contrato: "El Ayuntamiento de Murcia, de conformidad con lo previsto en la LOTT y ROTT, podrá realizar de oficio o a instancia de la empresa contratista o de los usuarios, modificaciones en las condiciones previstas para la prestación del servicio, manteniendo en todo caso el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato.

Si el Ayuntamiento de Murcia impusiera a la empresa contratista obligaciones de servicio público, tarifarias o de otra índole, se deberá compensar conforme a lo establecido en la legislación sectorial aplicable".

-La compensación prevista en el expediente, asimilable a una subvención por déficit de explotación, derivada del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2023, de conformidad con el Real Decreto Ley 5/2023 de 28 de junio, por la que se acordó prorrogar la reducción del 60% en los precios de los abonos de transporte y títulos multiviaje (excluido el billete de ida y vuelta) para el período comprendido entre el 8 de enero y 31 de diciembre de 2024, así como dar conformidad para el período de 1 de julio hasta 31 de diciembre de 2023, por parte de las operadoras del servicio de transporte colectivo urbano.